

SAT activa la factura electrónica en línea para proveedores de servicios del Estado

Boletín # 55 / Septiembre 12. 2019

El 17 de mayo de 2018, entró en vigencia el Acuerdo No.13-2018 del Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), el cual tiene por objeto implementar el Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL).

El Régimen FEL comprende la emisión, transmisión, certificación y conservación por medios electrónicos de facturas, notas de crédito y débito, recibos y otros documentos autorizados por la SAT, los cuales se denominan como Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) y a los cuales el contribuyente debe incorporarles su firma electrónica.

El día de hoy, entrará en vigencia la Resolución SAT-DSI-838-2019 por medio de la cual se incorpora al Régimen FEL a los contribuyentes que provean Servicios Profesionales Individuales en General a los organismos del estado, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las Municipalidades, entidades o empresas cualquiera que sea su forma de organización cuyo capital mayoritariamente esté conformado con aportaciones del estado, cualquier entidad sin fines de lucro que reciba, administre o ejecute fondos públicos, entidades de cualquier naturaleza que tengan como fuente de ingresos, ya sea total o parcialmente, recursos, subsidios o aportes del estado respecto a los mismos, fideicomisos constituidos con fondos públicos y sociales y las demás instituciones que conforman el sector público. Es decir, a los proveedores del Estado que presten servicios profesionales.

Conforme el artículo 11 del Acuerdo No. 13-2018 del Directorio de la SAT, por medio del cual se crea el Régimen de FEL, en forma progresiva, la SAT definirá los segmentos de contribuyentes y los plazos para su incorporación al régimen FEL, mediante la emisión de disposiciones administrativas, que serán debidamente notificadas a los mismos. En caso sea notificado de una resolución por medio de la cual la SAT lo incluya como contribuyente en el Régimen FEL no dude en contactarnos.

La documentación técnica que desarrolla las disposiciones del Régimen FEL está disponible en el siguiente [enlace](#).

Para más información contactar a:

Rodolfo Alegría

rodolfo.alegría@carrillolaw.com

María de Lourdes Villanueva

maria.villanueva@carrillolaw.com